

Información Registral expedida por:

JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GALINDO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA Nº 8

GUTIERREZ MELLADO 9
30008 - MURCIA (MURCIA)

Teléfono: 968231412

Fax: 968231312

Correo electrónico: murcia8@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F67CF23Z6**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **ejh 1003/18-26062211363749837**

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA 8

Esta información registral tiene valor puramente informativo, careciendo de garantía, pues la titularidad, libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registrador (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

DATOS DE LA FINCA

Finca: 31301.

Municipio: Murcia, Sección 6ª.

CRU: 30031000104956

URBANA: **NUMERO DIECIOCHO B.-** LOCAL COMERCIAL en planta baja, del edificio en Murcia, **calle Arquitecto Jaime Bort, sin número**, con acceso directo desde dicha calle.- Es completamente diáfano.- Tiene una superficie total construida de cincuenta metros cuadrados.- Linda: derecha entrando, meseta y rampa de acceso al garaje; izquierda, portal, zaguán y escalera del edificio y local dieciocho-A; fondo, patio de luces del edificio; y frente, calle de su situación y el indicado portal.- **CUOTA:** dos enteros, cuarenta centésimas por ciento.- Referencia Catastral: 5370004XH6057S0033QO.-

TITULARIDAD:

RUFINO MIRETE SANCHEZ SL
B30373997

DERECHO: 100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio

TÍTULO: COMPRA.

INSCRIPCIÓN: 1, **TOMO:** 3247 , **LIBRO:** 422 , **FOLIO:** 214

CARGAS:

HIPOTECA a favor de **PRAYAG IMPORTS SL**, por la que responde esta finca de TREINTA MIL EUROS de principal y demás cantidades garantizadas, en su caso.

ESCRITURA: Formalizada en escritura de fecha 22/11/13, autorizada en MURCIA, por DON FRANCISCO JAVIER CLAVEL ESCRIBANO, nº de protocolo 2.183. Constituida por la inscripción: 2ª. Inscripción de Fecha: 16/01/2014 .

MODIFICACIONES: MODIFICADA por la inscripción 3ª, mediante escritura otorgada ante la Notario de Murcia Doña Maria Angeles Trigueros Parra el día 18 de febrero de 2016, nº 343 de protocolo.- Y CEDIDA por la inscripción 5ª de esta finca, mediante escritura otorgada en Murcia el día 30 de julio de 2024, ante la Notario Doña Maria del Pilar Berral Casas, número 3444 de protocolo.-

CERTIFICACIÓN: **EXPEDIDA CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS** de esta finca, para ejecución de la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, en virtud de mandamiento firmado electrónicamente el 20 de octubre de 2021 por la



letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Murcia, dimanante de los autos de ejecución hipotecaria seguidos con el número 339/2019, a instancia de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra Rufino Mirete Sánchez SL y otros, según notas de fechas 29 de octubre de 2021 puestas al margen de dichas inscripciones.

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** sobre La Totalidad de esta finca , propiedad de Rufino Mirete Sanchez Sl,, a favor de **HACIENDA PUBLICA**, en garantía de la reclamación de las siguientes cantidades: 54.765,02 euros del principal, con 1.037,99 euros por intereses y costas. **Documento:** Según mandamiento de fecha 02/12/19. Autorizado por AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.- Practicada la anotación en el Registro con la letra: A. Anotación de Fecha: 12/12/2019 . Texto literal: ANOTACIÓN PREVENTIVA DE **EMBARGO** a favor de la **HACIENDA PÚBLICA** sobre esta finca, ordenada en virtud de mandamiento expedido el 2 de diciembre de 2019 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria-Delegación Especial de Murcia, Dependencia Regional de Recaudación en MURCIA, en la que se instruye procedimiento administrativo de apremio por deudas tributarias, en el que se dictó **diligencia de embargo nº 301923329901R**, en reclamación de las cantidades siguientes: **Importe pendiente total:** cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco euros dos céntimos; Intereses: mil treinta y siete euros noventa y nueve céntimos; Costas: cero euros; Importe a embargar: cincuenta y cinco mil ochocientos tres euros un céntimo.- Se practicó la anotación bajo la **letra A**, de fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve. Al margen de la misma, el mismo día, se extendió nota expresiva de la **expedición de CERTIFICACIÓN registral** para el expediente del que trae causa la anotación. **PRORROGADA POR CUATRO AÑOS MAS**, POR LA ANOTACIÓN LETRA B, de fecha 25 de Septiembre de 2023.

Afecciones fiscales al pago de liquidaciones complementarias del pago de los impuestos, por los actos o negocios inscritos referentes a esta finca o a las de su procedencia, por plazo de cinco años a contar desde la fecha del correspondiente asiento.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

FECHA: Los datos consignados se refieren al día **VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, antes de la apertura del diario.

Para obtener publicidad registral (nota simple o certificación) desde cualquier lugar y a cualquier hora puede dirigirse a la web oficial del Colegio de Registradores: **www.registradores.org** o a través de la APP oficial del CORPME.

AVISOS:

- 1.- *Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)*



- 2.- Queda **prohibida la incorporación de los datos** que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
- 3.- **SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.- **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.- **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.- **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.- **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.- **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.- **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.- **Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MURCIA 8 a día veintitrés de junio del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 2300312873B31B85

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 2300312873B31B85